

Las perspectivas interseccionales como herramientas para el análisis y la implementación de políticas sociales

M. Gabriela Pombo¹

Resumen:

En este trabajo propone revisar el campo de las políticas sociales a la luz de las perspectivas interseccionales, y en este sentido invita a revisar la comprensión de las desigualdades, así como de las exclusiones a las que no guían las nociones universalizantes cuando se planifican políticas públicas sobre ciertos criterios de igualdad y ciudadanía.

Palabras claves:

Género, Feminismos, Interseccionalidades

Abstract:

This work proposes to revise the social policies field through the light of intersectional perspectives, and in this sense revisits the comprehension of inequalities and exclusions which aren't guided by universalizing notions when public policies are planned following equality and citizenship criteria.

Key words:

Gender, Feminisms, Intersectionalities.

Introducción

Los feminismos han problematizado la relación estado - igualdad/equidad de género, discutiendo los alcances, posibilidades y limitaciones de las políticas públicas para erradicar las violencias de género. Se ha señalado ampliamente que esas posibilidades topan con la producción social de desigualdades y discriminaciones constitutiva de las sociedades capitalistas, coloniales y hetero-cis-patriarcales. Si el estado moderno, capitalista y colonial se funda en la explotación de las mujeres y lxs sujetxs racializadx, ¿cómo esperar del mismo estado las soluciones para acabar con su subalternidad? Ante este dilema, las posiciones feministas respecto al lugar del estado son heterogéneas: oscilan entre descartarlo por concebirlo un mecanismo irrecuperable de opresión y enfatizarlo cuasi ingenuamente como herramienta privilegiada para la conquista de derechos.

Desde otras perspectivas, el eje de análisis se desplaza hacia el "cómo los quehaceres de los feminismos se van anudando con las formas y función del Estado entendido éste como un espacio de disputas (de poder, de sentidos, etc.)" (Anzorena, 2018: 4) Esta visión estratégica del espacio político, habilita la posibilidad de pensar a las políticas sociales como campo de lucha en el que, capitalizando los aprendizajes de la genealogía feminista de incidencia estatal, resulta plausible participar en la puja por la definición de los contenidos y la direccionalidad de esas políticas. Definición que es siempre contingente, provisoria y moldeada por la configuración de las relaciones de fuerza, que encarna en las interacciones entre la multiplicidad de actores involucrados en las distintas instancias de la formulación e implementación de políticas. Será el análisis minucioso y estratégico del

¹ Lic. Trabajo Social – Universidad de Buenos Aires (UBA)

campo el que delimite cuáles o qué aspectos de las reivindicaciones feministas pueden encauzarse –quizás en parte- por la vía estatal y cuáles requieren otras estrategias de lucha.

En ese marco, las vinculaciones de los movimientos feministas con el estado y la progresiva institucionalización de ciertos derechos muestran resultados ambivalentes. Por un lado, se advierten desencantos respecto a los modos en los que el estado procesa e interpreta las demandas feministas, instrumentalizándolas y despolitizándolas. Esto localiza las dificultades para traspasar lo que Anzorena (2018: 8) llama "umbrales de tolerancia" del estado capitalista, colonial y patriarcal. Por otro lado, se vislumbran algunas grietas desde las que se han conquistado reconfiguraciones positivas de las políticas públicas. En efecto, las reivindicaciones feministas han incluido nuevos temas en agenda, nominado nuevos derechos, politizado problemas considerados personales y privados, interpelado al campo de las políticas públicas desde las demandas de transversalización de la perspectiva de género y evidenciado que la institucionalización de algunos reclamos mejora la cotidianeidad de grupos sociales concretos.

Los resultados de esos procesos deben medirse situadamente, pero en términos generales auguran la posibilidad de incidir en la arena estatal y vehicular, a través de una apropiación social activa de las políticas públicas, algunas estrategias de enfrentamiento de violencias y discriminaciones. Ellas abonan, aunque claramente no saturan, la lucha por una sociedad más justa e igualitaria. En todo caso, lo que interesa acentuar es que el activismo en el campo de las políticas ofrece oportunidades para incidir en la definición misma de lo que se considera justo o injusto (Anzorena, 2018; Fraser, 2008). Esto implica que rescatar a las políticas sociales como espacio de disputa puede ser ocasión no sólo para exigir al estado mayores políticas, recursos y normativas, sino también para inflexionar las reglas del juego democrático y la representación.

Las políticas sociales cumplen una doble función: por un lado, tienen un rol redistributivo y por otro apuntan a una función integradora de derechos. Es decir que además de materializar los derechos sociales, económicos y culturales para mejorar la calidad de vida de las personas, deben garantizar las condiciones para el ejercicio de los derechos civiles y políticos. Esto enfrenta a las políticas sociales con las fallas constitutivas de las democracias, que tienden a favorecer los intereses de los sectores hegemónicos y a excluir a los más desfavorecidos de la representación y la participación en los procesos políticos (Arraigada, 2004) A esta encrucijada alude Young (2008), caracterizándola como una paradoja de la democracia "mediante la cual el poder social hace a algunos ciudadano/as más iguales que otros y, por otro lado, la igualdad de ciudadanía convierte a algunas personas en ciudadanos/as más poderosos" (Young, 2008: 108). Mucho se ha discutido sobre las implicancias que tiene esta paradoja en términos de la implementación de políticas sociales. La inescindibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales respecto a los derechos civiles y políticos perfila dilemas varios que atraviesan la totalidad del proceso de diseño e implementación de políticas en contextos particulares.

Entonces, ¿cómo pensar al estado como escenario de disputa y a las políticas sociales como herramientas de transformación en clave feminista, considerando a la vez la aludida "paradoja de la democracia" y los "umbrales de tolerancia estatal"? Se interponen aquí algunos debates. Entre ellos, la puesta en tensión de las nociones de ciudadanía y de igualdad, en tanto su pretensión universalizadora excluye sistemáticamente a los grupos subalternos en beneficio de los hegemónicos. En atención a la naturaleza fragmentada y privatizada de los procesos políticos, que facilitan el dominio de los intereses de los sectores poderosos, surge la necesidad de formular políticas sociales que se funden en una

concepción de la ciudadanía diferenciada, como representación de grupo (Young, 2008). Este ideal de ciudadanía se opone al universal, cuyo sujeto implícito se presenta como homogéneo y establece como norma a las posiciones dominantes y privilegiadas. Estalla la supuesta neutralidad de ese sujeto para que la construcción de políticas deje de remitir a intereses pretendidamente universales que subalternizan, una y otra vez, a los sectores históricamente excluidos del juego político.

Las perspectivas feministas de la interseccionalidad tienen gran potencial para contribuir a estos debates. La categoría interseccionalidad surge al interior del feminismo, en el seno del black feminism, como una suerte de concepto-denuncia que pretende señalar la ceguera de la tendencia hegemónica respecto a las desigualdades raciales. Sostiene la necesidad de comprender a la opresión de género como proceso social constituido en articulación indisoluble con otros vertebradores de desigualdad, sustancialmente la clase social y la raza. La interseccionalidad plantea una ligazón, entrecruzamiento o fusión de las categorías de dominación ligadas al género, la clase y la raza/etnia, aunque en algunas perspectivas se incluyen otros estratificadores sociales como el status migratorio, la discapacidad o la religión. La literatura sobre interseccionalidad discute, además de las categorías de dominación a considerar y su gravitación relativa, los modos en que ellas se vinculan, producen y reproducen (y, por tanto, las estrategias para enfrentar las desigualdades que configuran). Las perspectivas interseccionales portan una doble afiliación teórica y genealógica, que comprende tanto al black feminism como al posmodernismo/posestructuralismo. Es utilizada en una multiplicidad de vertientes feministas que incluyen los feminismos pos/de/descoloniales y las teorías queer (Pombo, 2019).

Existen diversos usos, apropiaciones e interpretaciones de la noción de interseccionalidad, que retienen con menor o mayor intensidad la politicidad y radicalidad originaria del concepto. En términos generales, resulta una categoría potente para comprender situaciones de desigualdades múltiples de un modo no fragmentado -ni aditivo ni secuencial- y evitar lecturas de violencias o vulnerabilidades acumuladas, que acaban por victimizar a quienes las atraviesan. Así, se vuelve una herramienta para reconocer la diversidad constitutiva de poblaciones usualmente homogeneizadas (“las mujeres”, “los afrodescendientes”) y, también, para visibilizar las relaciones de poder que configuran diferentes posiciones sociales y generan desigualdades en el acceso y ejercicio de derechos. En suma, la interseccionalidad propone una respuesta crítica a la uniformización u homogenización de grupos sociales, dando cuenta de las interrelaciones entre variados estructuradores sociales que delimitan privilegios y subalternidades en contextos situados. En esta línea, permite entender las causas profundas de la desigualdad y sus intersecciones, y por ello arroja claves para intervenir sobre la realidad de un modo políticamente complejo e integral.

El presente trabajo se propone analizar las contribuciones de las perspectivas de la interseccionalidad al campo de las políticas sociales, centrándose en dos dimensiones: sus aportes a la construcción de los diagnósticos de situación en los que se fundamentan dichas políticas y sus aportes para revisar la remanida tensión políticas universales/ políticas focalizadas.

II. Contribuciones de la perspectiva interseccional para el análisis e implementación de políticas sociales

Una de las dimensiones del análisis de las políticas sociales está dada por el recorte que asumen como punto de partida, es decir, la delimitación de la situación problemática en la que se fundamentan. Gran parte de las políticas sociales se sustenta en una definición de un determinado problema social y/o en una categorización de la pobreza. Analizaremos los posibles aportes de las perspectivas interseccionales para enriquecer esos diagnósticos de situación inicial en los que se fundamenta la implementación de políticas sociales concretas. En primer lugar, reflexionaremos en torno a la fundamentación de las políticas en la categorización de problemas sociales y luego en la categorización de la pobreza.

II. a Las políticas sociales fundamentadas en categorizaciones de problemas sociales.

En estas situaciones, la política remite a una identificación primaria de un campo problemático que da origen a la formulación de acciones de carácter sectorial, tendientes a la reducción o erradicación del problema delimitado. Opera una lógica de fragmentación de lo social en parcelas que son construidas como temas, sectores o problemas sobre los que se estructura un campo de posible intervención. Se trata, por caso, de políticas destinadas a la violencia de género, el consumo problemático de sustancias, la desnutrición infantil, etc. La segmentación del campo social conduce a la implementación de planes, programas y/o proyectos sectoriales, llevados adelante por estructuras institucionales igualmente sectorizadas. Mayormente se encuentran compartimentadas en función de dos dimensiones: la organización burocrática del estado y de la formulación teórico-política que subyace al problema.

En lo que concierne a la organización burocrática estatal, la fragmentación propia del andamiaje de las políticas públicas lleva a que la especificidad institucional se traduzca en dificultades para la construcción de abordajes integrales. Cada programa responde sectorizadamente al problema al que se aboca y lxs sujetxs deben recurrir a distintas “oficinas” para plantear en cada una de ellas el “fragmento” de su situación problemática que corresponda. Para la implementación de políticas, esto propicia intervenciones de corte deshistorizante, que en ocasiones se buscan subsanar con estrategias de articulación interinstitucional e intersectorial. Se trata de una serie de circuitos de derivaciones, referencias y contra-referencias gestados mayormente de modo artesanal por los trabajadores estatales, como expresiones de respuestas posibles –muchas veces parciales y precarias– ante la fragmentación. Si bien son estrategias valiosas como intentos de articulación, no dejan de ser respuestas que, retomando las nociones de la interseccionalidad, se alojan en el orden de la interconexión más que de la fusión (Pombo, 2019: 168). Para lxs sujetxs esta lógica genera una sobrecarga de trabajo no remunerado vinculado a la mediación con el estado para la gestión de recursos y el acceso a la titularización de programas sociales. A ello se añade el impacto subjetivo de tener que exponer reiteradamente la propia situación de vulneración de derechos en distintas oficinas y frente a distintxs técnicos y profesionales. Esto afecta especialmente a las mujeres, actoras protagónicas en la resolución de las tareas vinculadas a la domesticidad y la reproducción, que incluyen este trabajo de mediación y gestión de prestaciones estatales.

Sin duda, la interpelación de las políticas sociales desde la perspectiva interseccional tensiona la dimensión institucional y organizacional de las políticas, en la medida en que

pone en escena la insuficiencia de los abordajes sectorizados y la necesidad de articulaciones intersectoriales que apunten al diseño de respuestas integrales.

En lo que concierne a la segunda dimensión de la sectorización, la formulación teórico-política que subyace al problema social al que se dirige una política, se ubican dos artistas que la condicionan: las perspectivas teóricas en las que se define el problema y las perspectivas de intervención. Se trata de dos artistas que en la implementación concreta de una política se yuxtaponen pero que en términos analíticos resulta útil distinguir. Una de las aristas remite a que la formulación de un problema está teñida por las disputas teóricas –que son siempre políticas- relativas a la nominación e interpretación de cada problema social. Confluyen en esta puja debates disciplinares, tanto a nivel intradisciplinar (multiplicidad de perspectivas teóricas en pugna que ofrecen variadas interpretaciones del problema) como interdisciplinar (disputas ligadas a la especificidad de cada disciplina y su legitimidad para definir el problema social en discusión y debates sobre la construcción inter/transdisciplinar de dicha definición). En la medida en que los problemas son comprendidos desde perspectivas monocausales o circunscriptas a tan sólo algunas de sus dimensiones, se pierde de vista su complejidad y dinamismo y se reproduce la fragmentación de lo social.

La otra arista de la sectorización refiere a las perspectivas de intervención que se asumen desde distintos posicionamientos ético-políticos. Aquí se pueden identificar políticas que, partiendo de un compromiso con la promoción de los derechos humanos, se posicionan desde una perspectiva de género, pero omiten una perspectiva intercultural; o bien, políticas que esgrimen una perspectiva intercultural sin inscribirse en una perspectiva de género. Esta dificultad para adoptar enfoques integrados que complementen las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad está presente no sólo en la aplicación de políticas sociales sino también en el abordaje sectorizado de las discriminaciones raciales y de género inherente al Sistema de Naciones Unidas. Sistema que tradicionalmente las ha tratado de modo discreto a través de mecanismos separados y paralelos: los mecanismos de las Convenciones sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de todas las Formas de Discriminación en Contra de las Mujeres. Esta fragmentación obstruye los objetivos de erradicar la discriminación (AWID, 2004: 4) Para superar esta dificultad se requiere la adopción de perspectivas interseccionales, que capturen y aborden la multiplicidad de desigualdades sinergizando las perspectivas de derechos humanos, de género y de interculturalidad. Esta sinergia puede abonar a la construcción de intervenciones que superen la comprensión desarticulada de las categorías de dominación (Pombo, 2014). No se trata de sumar algo de cada enfoque al otro o de aplicarlos en paralelo, sino de abordarlos de modo integral (PNUD, 2013: 36). En rigor, lo que se instala es la necesidad de esgrimir un nuevo sujeto de derechos y nueva concepción de la igualdad (aspecto que profundizaremos en el punto II).

En cualquier caso, el énfasis en el problema social recortado oculta que su expresión en poblaciones concretas es tributaria de una multiplicidad de condicionantes configurados por la inscripción social singular de lxs sujetxs atravesados por ese problema. Es en este aspecto donde la mirada interseccional puede nutrir la formulación de las políticas sociales colocando interrogantes respecto a cómo encarnan los problemas delimitados en la singularidad de sus destinatarixs. Atendiendo a su ubicación situada en las distintas categorías de dominación seguramente emergerán modalidades heterogéneas de atravesar el problema social (cuyo conocimiento robustece la identificación de sus determinantes sociales); como también emergerán desigualdades en los impactos de dicho

problema en la cotidianeidad de quienes lo atraviesan. Esto es crucial para lograr identificar a lxs sujetxs más expuestos a esas desigualdades, quienes muchas veces quedan invisibilizadx o deslegitimadx en las formulaciones abstractas del problema social. A esto alude Young cuando analiza la citada paradoja de la democracia, por la cual las estructuras democráticas tienden a dar predominio a los intereses de los grupos más poderosos y silenciar los de los desventajados. (Young, 2000: 108). De aquí la centralidad de advertir la naturaleza fragmentada y privatizada de los procesos políticos y propiciar la colocación de los intereses subalternizados.

Sin embargo, no se trata sólo de “desempaquetar” destinarixs de políticas de acuerdo a la cuantía y cualificación del impacto del problema, sino también de complejizar la comprensión de dicho problema de modo tal que los diagnósticos iniciales puedan perfilar líneas de acción ajustadas a la realidad de esxs destinatarixs. Esto es, que la movilización de recursos, mecanismos e instrumentos que involucra la implementación de una política social pueda aumentar su eficiencia por anclarse en un conocimiento profundo de la intersección de desigualdades que afectan a lxs destinatarixs y de sus efectos productivos en la generación y vivencia del problema social que la política intenta enfrentar.

En la línea de robustecer los diagnósticos de situación a partir de lecturas complejas y situadas de los problemas, las perspectivas interseccionales apuestan a interrogar las condiciones de producción y manifestaciones de esos problemas, para localizar las posibles determinaciones y expresiones de los distintos vertebradores de la desigualdad social. Vertebradores que en algunos enfoques se inscriben en los regímenes políticos ligados al género, las clase social y la raza/etnia, y que en otros enfoques abren el repertorio a otros estratificadores sociales como la generación, la orientación sexual, el status migratorio, la religión, la capacidad/discapacidad, entre otros (Pombo, 2019). De acuerdo al problema social del que se trate, y a su especificidad en la población a la que la política social apunta, habrá que explorar dichas condiciones de producción y manifestaciones para establecer qué estratificadores resultan de relevancia para una adecuada construcción de un diagnóstico de situación inicial en el que se funde la política social.

Otro aporte de la interseccionalidad se vincula con la posibilidad de desarticular las referidas formulaciones abstractas de los problemas sociales que fundamentan el diseño y aplicación de una política. Nos referimos a las nociones naturalizadas y preconcebidas de los problemas sociales, construidas por fuera de las relaciones sociales que los producen en cada contexto singular y sin contemplar las particularidades de su emplazamiento en el Estado moderno, capitalista y colonial. Se trata de nociones preconcebidas que desgajan al problema de su condición de expresión de la cuestión social y que suelen estar moldeadas por las visiones hegemónicas del problema, las cuales toman como referencia a las posiciones privilegiadas. En este sentido es interesante problematizar las formulaciones de los problemas que sustentan políticas para identificar en que aspectos –implícitos y explícitos- establecen como norma los intereses dominantes y subalternizan las expresiones que ese problema tiene cuando encarna en sujetxs subalternxs.

Esa subalternización puede ocurrir en las distintas instancias y momentos del proceso de implementación de una política: en la colocación del problema en agenda (dependiendo de la capacidad de presión de los sectores subalternos para representar sus intereses); en el momento de la definición del diagnóstico de situación inicial (cuando las expresiones subalternas del problema suelen ser omitidas tanto por los marcos teóricos desde los que se lo conceptualiza como por las posiciones de los actores que intervienen en la definición); en el posterior proceso de implementación (cuando la multiplicidad de actores

involucrados puede incurrir en procesos de discriminación anclados en uno o varios de los sistemas de jerarquización social y reproducir prejuicios y estereotipos sexistas, clasistas o étnico/raciales); y en la evaluación de las políticas, donde el atravesamiento de estos mismos prejuicios y estereotipos puede verse plasmado en la formulación de resultados esperados y de parámetros de monitoreo, construidos en torno a un sujeto “neutro” sin contemplación de su inscripción social. En suma, las distintas fases de las políticas sociales son ocasiones para colocar interrogantes respecto a posibles procesos de reproducción de normatividades que enquistan una definición del problema teñida por marcas hetero-cis-patriarcales, de clase y coloniales.

II. b Las políticas sociales fundamentadas en categorizaciones de la pobreza.

Ahora bien, analizaremos las situaciones en que las políticas sociales se sustentan en una categorización de la pobreza. Las formas de definir y dimensionar la pobreza han sido variadas y los enfoques asumidos han perfilado el tipo y alcances de las políticas implementadas para enfrentarla.

Tradicionalmente la pobreza se ha conceptualizado y medido desde perspectivas restringidas a la contemplación de insuficiencias de ingresos, privaciones materiales y carencias para la satisfacción de necesidades consideradas básicas. La métrica monetaria ha sido ampliamente criticada como criterio de medición de la pobreza en tanto, por un lado, presenta una serie de dificultades metodológicas para la captación y el registro de los ingresos; y por otro, se vuelve insuficiente para capturar aspectos centrales de la pobreza. En particular se ha advertido respecto a su insuficiencia para dar cuenta del patrimonio acumulado del hogar, las transferencias indirectas y subsidios del estado y los diferenciales en el consumo de personas y hogares, así como a su atribución de una mayor importancia a la canasta básica alimentaria. Añadido a ello, se ha señalado que estos métodos no reportan la distribución interna de los recursos dentro de los hogares, que se muestra diferenciales según variables como el sexo y la edad de sus integrantes (Arraigada, 2002).

En las últimas décadas se han adoptado enfoques más complejos y multidimensionales que abarcan aspectos materiales y no materiales relacionados al bienestar de las personas, e intentan recuperar su carácter relacional. Se destaca en este marco la perspectiva de Amartya Sen y su enfoque de la pobreza basado en los conceptos de capacidades, oportunidades y libertades. En esta perspectiva una persona es pobre si carece de los recursos para ser capaz de realizar un cierto mínimo de actividades. Aquí el concepto de capacidades se articula con la noción de libertad, libertad para hacer y vivir de la forma como las personas desean (Cohen, 1995 en Silva y Fernández Soto, 2018: 91). La superación de la pobreza, entonces, se da por la vía del aumento de los recursos destinados a ampliar las oportunidades que hacen posible el desarrollo de capacidades. De esta forma, la pobreza se enlaza con la dimensión de los derechos de las personas a una vida digna, es decir, a los denominados derechos económicos, sociales y culturales (Arraigada, 2002).

De acuerdo a Silva y Fernández Soto (2018) la perspectiva de Sen, en la se funda el Enfoque del Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), es la perspectiva hegemónica en la que se sustenta la concepción de la pobreza que rige las propuestas e implementación de los Programas de Transferencia de Renta en América Latina. En línea con esta perspectiva de la pobreza como privación de necesidades, insuficiencia de ingresos y negación de oportunidades, las formulaciones de políticas propuestas combinan las transferencias monetarias directas (para garantizar la superación de las privaciones inmediatas) con estrategias de ampliación de las oportunidades requeridas para superar la pobreza intergeneracional, mediante beneficios no monetarios

como servicios de salud, educación, nutrición, capacitación profesional, etc. (Silva et al 2014 en Silva y Fernández Soto, 2018). Estas medidas articulan el enfoque de las capacidades con la teoría del capital humano, que presupone que la educación y la capacitación técnica valorizan al individuo y al capital, generando casi mecánicamente movilidad individual y ampliación de la productividad económica. Al volver a la educación un valor económico, la inserción social por el empleo y el desempeño profesional son convertidos en aspectos técnicos y dislocados de las estructuras sociales (Minto, 2006 en Silva y Fernández Soto, 2018: 92).

El enfoque de las capacidades asigna centralidad a las estructuras de oportunidades disponibles para los individuos; lo que implica considerar la oferta estatal de oportunidades tanto como las provistas por las organizaciones de la comunidad. No obstante, incurre en dos dificultades que la perspectiva interseccional puede contribuir a resolver: desconoce el carácter estructural de la pobreza e individualiza las responsabilidades de su superación.

En lo relativo al primer punto, el enfoque de las capacidades omite considerar a la pobreza como expresión de la cuestión social, marcada por la lucha de clases en contextos de un patrón de desarrollo capitalista y las necesidades de acumulación/legitimación del capital mundializado. Omite situar a la pobreza en las contradicciones del capitalismo, como inmanente a su desarrollo, y reafirmar su carácter estructural y su dimensión de condición y efecto del régimen de acumulación capitalista (Fernández Soto, 2004 e Iamamoto, 2007 en Silva y Fernández Soto, 2018). Si la pobreza es estructural e inmanente a un sistema que produce y reproduce desigualdades, resulta ineludible interrogar las condiciones de producción de la pobreza.

En lo relativo al segundo punto, el enfoque de las capacidades presenta una visión individualizante de la pobreza que robustece su naturalización: la pobreza refleja una incapacidad de los pobres de usar su libertad para la apropiación activa de las estructuras de oportunidades disponibles. “Con esta comprensión, la pobreza intergeneracional termina por ser naturalizada y vista como una condición inherente a las sociedades humanas, en cuanto mera resultante del déficit de libertades y de oportunidades” (Silva y Fernández soto, 2018: 333).

En esa línea, la perspectiva interseccional puede aportar a la superación de esos dos puntos, a partir de una lectura multidimensional de la pobreza que enlace las bases de la discriminación (categorías de raza, género, etc.) con el contexto social, económico, político y legal que las produce y que estructura las vivencias de subalternidad o de privilegio. Se advierte una riqueza descriptiva en el análisis interseccional, en la medida que arroja luz sobre los distintos actores, instituciones, políticas y normas que se enlazan en las situaciones de desigualdad. Partir de diagnósticos iniciales de tal exhaustividad y complejidad en el retrato de los aspectos estructurales de la pobreza propicia que las políticas e intervenciones alcancen mayores potenciales (AWID, 2004 y PNUD, 2013).

Concomitantemente, el análisis interseccional cuestiona el rol del Estado como mero Motivador/ Incentivador/ Promotor (Silva y Fernández Soto, 2018) para ubicar su responsabilidad en la producción de desigualdades y reconfigurar el papel de las políticas públicas. Estas dejan de ser mecanismos de apoyo y corrección a las dificultades individuales en la capacidad para el aprovechamiento de las oportunidades disponibles, para perfilarse como vehiculadoras del acceso a derechos. Para ello es indispensable hacer foco en los sistemas productores de discriminación y violencia (patriarcales, capitalistas y coloniales) y no hacerlo en las características particulares de los sujetos. Interesa destacar que las acusaciones individualizantes de déficit de libertades y

oportunidades a las que aluden Silva y Fernández Soto, enquistan muchas veces en inscripciones étnico raciales de lxs sujetxs responsabilizados por su situación de pobreza. En el imaginario social circulan miradas prejuiciosas y universalizantes sobre personas de determinada nacionalidad o grupo étnico y ellas suelen usarse al servicio de una fundamentación y explicación “etnificada” de las desigualdades. La perspectiva interseccional pone en relieve que la desigualdad no es resultante de aspectos esenciales o constitutivos de sujetxs individuales, sino que resulta de las discriminaciones que atraviesan en cada contexto particular. Ellas explican la supuesta “incapacidad” para el uso activo de las –otra vez supuestas- oportunidades.

En función de lo anterior, cobra relevancia la necesidad de asumir perspectivas de análisis multinivel (que complementen dimensiones macro y microsociales) capaces de recuperar tanto los aspectos estructurales de la pobreza como sus efectos en la vida cotidiana de las personas y los grupos sociales. Al interior de las perspectivas interseccionales cabe advertir distintas posiciones: mientras algunas sobredimensionan o se restringen a los dominios micro o macrosociales, otras postulan la necesidad de contemplarlos en simultaneidad en un esfuerzo analítico multinivel. Por esa capacidad de abarcar aspectos estructurales y subjetivos, así como sus interacciones, los análisis de tipo multinivel son los que intensifican la localización de interseccionalidades en las distintas fases del recorrido de las políticas y en sus impactos en poblaciones concretas.

Por otra parte, los feminismos han realizado significativas contribuciones para el análisis de la pobreza. Arraigada (2002) sintetiza los principales aportes: “a) Destacan la heterogeneidad de la pobreza y, por tanto, aportan a su mejor comprensión y a un diseño más ajustado de las políticas para erradicarla; b) Permiten una nueva mirada que relaciona el comportamiento de hombres y mujeres; c) Mejoran el análisis del hogar, destacando en especial las asimetrías de poder tanto de género como de generaciones al interior de ellos; d) Aportan una perspectiva multidimensional de la pobreza, con el análisis de los múltiples roles desarrollados por hombres y mujeres; e) Permiten apreciar otras discriminaciones que se combinan con las de género como las de edad y etnia; y f) Agregan una visión dinámica del fenómeno de la pobreza al mostrar sus cambios en el tiempo y j) Distinguen entre estrategias para salir de la pobreza por género” (Arraigada, 2002: 8).

Al colocar la perspectiva de género en el análisis de la pobreza y las políticas que la enfrentan, se observa la vigencia de algunos modelos de políticas que reeditan estereotipos de género respecto a la masculinidad y la feminidad y que se sustentan en una concepción de familia tradicional, heterosexista y organizada sobre la base de la división sexual del trabajo. En términos generales, las políticas públicas han descansado históricamente sobre el modelo varón proveedor- mujer cuidadora, desconociendo los derechos de las mujeres trabajadoras y relegando a las propias familias la solución del cuidado y de las incompatibilidades entre trabajo remunerado y trabajo doméstico y de cuidados. Estos patrones, muy arraigados en la formulación de políticas, reproducen las desigualdades de género y la familiarización del cuidado, en desmedro no sólo de su reconocimiento y legitimación, sino también de la responsabilidad estatal en la materia. Los procesos de privatización y familiarización del cuidado tienen por contracara la retracción del Estado y la expansión del mercado. Entonces, la modificación de estos patrones en favor de políticas públicas que defamiliaricen y desmercantilicen el cuidado, constituye un reclamo del feminismo que se torna imprescindible a los fines de la erradicación de la multiplicidad de desigualdades que confluyen en las situaciones de pobreza (Daly y Lewis, 2000, Razavi, 2007, Jelin 2008 y Esquivel et al, 2009 en Pombo, 2010).

Un gran aporte de la economía feminista a la medición de la pobreza lo constituye la inclusión de la cuestión del uso del tiempo, que registra diferenciales entre varones y mujeres en los que se plasman sobrecargas de trabajos y desigualdades específicas que afectan a las mujeres. La aplicación de estrategias de medición como las encuestas de usos del tiempo visibiliza estas desigualdades y permite la medición del trabajo doméstico y de cuidados para los propios hogares, que no está valorizado monetariamente pero se refleja en estas mediciones. Ellas arrojan con contundencia que la jornada femenina es mayor que la masculina si en esa jornada se incluye el trabajo doméstico no remunerado que realizan las mujeres gratuitamente en sus hogares. Una lectura interseccional de los usos del tiempo en la cotidianeidad de los hogares puede contribuir a visibilizar desigualdades internas entre el conjunto de las mujeres en función de sus pertenencias de clase y étnico/raciales. Las implicancias de este análisis pueden ser bien interesantes para colocar al cuidado en el centro de la agenda y evidenciar aspectos nodales de su resolución social: ella está altamente familiarizada; esto redundando en una feminización del cuidado; el cuidado a su vez es resuelto al interior de los hogares de manera desigual de acuerdo a la exposición de las mujeres a discriminaciones que se articulan a las de género: de clase, nacionalidad, étnico/raciales, migratorias, de generación, etc.

Dicha lectura interseccional abona asimismo a la caracterización de la población a cargo de la resolución del trabajo doméstico y de cuidados remunerado. Permite advertir su componente no sólo feminizado sino también de clase, así como el protagonismo de las mujeres racializadas y/o migrantes en este sector laboral. Esto es vital importancia para evidenciar las violencias y discriminaciones a las que estas trabajadoras están expuestas, que en general impactan en una sobrecarga de tareas vinculadas a la conciliación trabajo remunerado-trabajo en el hogar. Esta sobrecarga fragiliza su salud y bienestar y puede repercutir en un deterioro en la calidad del cuidado que reciben los integrantes de sus propios hogares. Tal situación ha sido especialmente estudiada en el análisis de las cadenas globales de cuidado, que constituyen redes transnacionales de asistencia conformadas con el objetivo de garantizar el sostenimiento cotidiano de la vida, sobre la base de la externalización y transferencia del trabajo de cuidados de los hogares. Abarcan trabajos de cuidados remunerados y no remunerados, absorbidos casi exclusivamente por mujeres. El lugar que en estas cadenas ocupan las trabajadoras domésticas remuneradas (mayormente migrantes y racializadas, empleadas de modo informal y precario) expresa a escala transnacional el histórico subsidio de las mujeres a la economía capitalista a través de su rol protagónico en la resolución del trabajo doméstico y de cuidados de los hogares (Hochschild, 2001 y ONU Mujeres 2013 en Pombo, 2014).

En suma, el rol vertebrador de desigualdades que tienen los estratificadores sociales de clase, género y étnico-raciales conducen a la importancia de comprender y abordar el fenómeno de la pobreza desde enfoques que trasciendan las dimensiones monetarias y materiales y se inscriban en miradas integrales, complejas y dinámicas como las que ofrecen las perspectivas interseccionales. Ellas brindan herramientas para la comprensión y el abordaje de la co-implicación de discriminaciones constitutiva de las situaciones de pobreza. Y también, explicitan las tensiones inherentes a los alcances y limitaciones de las políticas sociales para enfrentar desde el estado las desigualdades que el mismo sistema capitalista, patriarcal y colonial genera.

III. Revisitar la remanida tensión políticas universales/políticas focalizadas desde las perspectivas interseccionales.

América Latina es descrita como la región con el mayor índice de desigualdad en el mundo, constante en períodos ascendentes y descendentes del ciclo económico y más allá de los modelos de estados. Lo que caracteriza a la región es un fenómeno de exclusión signado por la persistencia de una esfera pública restringida, que no incluye a una gran parte de la población (Fleury, 2006: 109). En este contexto, la tensión universalización versus focalización de las políticas sociales cobra especial relevancia.

De acuerdo a Silva y Fernández Soto (2018), en los años 1970/1980 y en el contexto de aplicación de políticas neoliberales en América Latina, se profundizó el debate entre focalización y universalización como principios rectores de la discusión e implementación de políticas. De acuerdo a la visión liberal y a las recetas del Consenso de Washington, las políticas focalizadas se promovían entonces como medidas destinadas a la población pobre o extremadamente pobre. Se las ponderaba (en oposición a las políticas universales) como instrumentos necesarios para paliar los efectos del ajuste estructural y reducir el gasto público, considerado causante de la crisis económica. La crítica a las políticas universales por ser costosas e inefectivas se acompañaba de una defensa de las políticas de focalización como vector de salida de la situación de pobreza que las mismas políticas de ajuste estructural generaban (Silva y Fernández Soto, 2018: 108 a 112). Tal como sostiene Fleury (2006), la reducción del rol de las políticas sociales a la focalización en el modelo de asistencia trajo aparejada la individualización de los riesgos y de la pobreza, la no garantía de los derechos sociales inherentes a la condición de ciudadanía ni de las posibilidades de autonomía e inserción en la comunidad política (Fleury, 2006: 109 y 110).

Silva y Fernández Soto (2018) distinguen dos concepciones de focalización: una situada en una perspectiva liberal y otra de corte progresista y distributivista. La primera, descrita en el párrafo anterior, se sustentada en el liberalismo económico y tiene una matriz teórica conservadora. Reduce la focalización a una cuestión técnica e instrumental: selecciona y jerarquiza segmentos marginados del mercado de trabajo para aplicar políticas sociales de carácter residual y compensatorio, regidas por criterios de eficiencia. La segunda, orientada por principios de justicia social, puede entenderse como una universalización relativa mediante la cual el Estado articula Política Social y Política Económica para atender a las necesidades sociales con amplia cobertura y con oferta de servicios de calidad, prestados por personal cualificado y estructuras institucionales adecuadas (Silva y Fernández Soto, 2018: 108 a 112 y 234 a 236).

En sentido progresista, la focalización constituye una medida de discriminación positiva o acción afirmativa. Ellas comprenden políticas diseñadas para contrarrestar las desigualdades específicas que afectan a un grupo poblacional respecto al acceso y control de recursos socialmente relevantes -económicos, sociales, culturales y políticos-. Se trata de estrategias de igualación de oportunidades que se aplican transitoriamente con la finalidad de acelerar la igualdad sustantiva o igualdad de hecho (PNUD, 2009). Por definición, estas políticas deben cumplir tres condiciones: temporalidad, legitimidad y proporcionalidad. La temporalidad implica que una vez que se supere la situación de desventaja inicial que da origen a la medida, ésta debe cesar o suspenderse. La legitimidad supone que la discriminación abordada deber ser verificada en la realidad y que la adopción de la medida deberá ser compatible con el principio constitucional de igualdad vigente en cada país. Por su parte, la proporcionalidad significa que la finalidad de las medidas debe

ser proporcional con los medios a utilizar y con las consecuencias jurídicas de la diferenciación. Es decir que el trato preferente no debe perjudicar gravemente a quienes quedan excluidos de la medida (PNUD, 2009).

Los feminismos tienen vasta trayectoria en la discusión respecto a la aplicación de este tipo de acciones afirmativas para enfrentar brechas de género. A partir del reconocimiento de las desigualdades de género planteado en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), los Estados parte se comprometen a otorgar un trato igualitario a mujeres y varones, a sancionar cualquier práctica que perpetúe la desigualdad y a promover medidas transitorias de acción afirmativa para modificar las asimetrías en el ejercicio pleno de derechos. Asimismo, en la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, se postuló la necesidad de diseñar, implementar y evaluar, con la participación de mujeres, políticas y programas efectivos, eficientes y sensibles al género. En este marco y bajo el compromiso asumido, los estados han diseñado diversos mecanismos para incluir la perspectiva de género en algunas de sus políticas e implementar acciones de discriminación positiva. Se han analizado ampliamente las condiciones de posibilidad, alcances e impactos de la inclusión de la perspectiva de género en el campo de las políticas públicas, que en gran medida depende, en cada contexto local, de factores económicos, políticos, programáticos, técnico-administrativos y culturales (Guzmán, 2001; PNUD, 2009).

En algunas discusiones, las políticas afirmativas se presentan en tensión con las políticas de transversalidad de género. Estas últimas comprenden una estrategia de promoción de la igualdad de género legitimada internacionalmente a partir de su postulación en la Plataforma de Acción adoptada en la citada IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, 1995. El enfoque de la transversalidad de género es definido como “la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas” (Consejo de Europa, 1999: 26).

La transversalidad de género intenta revisar integralmente las políticas y acciones de los estados a los efectos de ajustarlas al principio de igualdad de género. Por eso, en su formulación, se diferencia de las políticas de acción afirmativa, que son específicas y localizadas a una población priorizada por estar atravesada por desigualdades persistentes. Es precisamente esa diferenciación la que plantea la necesidad de complementar el uso de ambos tipos de políticas para, enfrentar en el corto plazo las discriminaciones existentes y apuntar a que en el mediano y largo plazo la igualdad de género sea premisa y prioridad en la totalidad de las políticas.

Excede los alcances de este trabajo analizar las ventajas y desventajas de cada tipo de política, pero señalaremos algunos obstáculos propios de cada una de ellas, que revisten interés en tanto pueden ser enfrentados adoptando una perspectiva interseccional. Respecto a la adopción de políticas transversales, la voluntad totalizadora (colocar al género en todos los programas e instancias) puede acarrear algunos riesgos. Por un lado, puede ser ocasión y excusa para interrumpir la implementación de medidas de acción positiva, que son aún necesarias para abordar discriminaciones existentes. Es por ello que se sostiene la importancia de complementar el uso de ambos tipos de políticas. Y por otro lado, transversalizar puede conducir a la aplicación instrumental y tecnicista de la perspectiva de género, que acaba por despolitizarlo, ocluyendo su potencial político transformador (Pombo, 2012).

Nos referimos a enfoques que aplican la perspectiva de género desde criterios meramente formales y técnicos, que deshistorizan las intervenciones y las decircunscriben de las singularidades de los sujetos involucrados. Ejemplos de estos formalismos podemos ubicarlos en políticas cuya inclusión de la perspectiva de género se reduce al uso de lenguaje no sexista, o a la producción de información desagregada por sexo. Asimismo, la aplicación instrumental busca eficacia pragmática y responde a motivaciones ajenas o lejanas a la verdadera transformación de las desigualdades de género, como por ejemplo la presión de los Estados por las rendiciones de cuentas respecto al cumplimiento de los compromisos asumidos internacionalmente en materia de igualdad de género, o la existencia de financiamiento externo que lleva a algunas instituciones gubernamentales y no gubernamentales a solicitar dichos fondos sin contar con la intencionalidad política o las competencias necesarias para intervenir con perspectiva de género. Podemos encontrar visos de esta instrumentalidad en acciones fragmentarias y limitadas a “mostrar resultados”, que no sean acompañadas por una política transversal rectora de la inclusión de la perspectiva en los distintos niveles y áreas institucionales (Pombo, 2012 y 2014).

La aplicación de la perspectiva de género requiere una serie de transformaciones en las estructuras y en los procesos de toma de decisiones de las organizaciones, que garanticen la prioridad a los temas de género y replanteen las configuraciones institucionales en las que se apoyan las divisiones de poder que entrañan desigualdades de género. La transversalización de género requiere una intervención desde tres ejes de desarrollo: político, programático y técnico-administrativo (PNUD, 2009). De acuerdo a la misma formulación original de la Transversalidad de género planteada por el Consejo de Europa (1999), su efectiva implementación está supeditada a cinco elementos clave: 1- un cambio en el concepto de igualdad de género, más amplio del existente (superar la interpretación del género como un asunto o problema de las mujeres); 2- la incorporación de la perspectiva de género en la agenda política dominante; 3- la inclusión y la participación de las mujeres en instituciones y procesos de toma de decisiones; 4- la prioridad dada a las políticas de igualdad de género y a las que tienen especial relevancia para las mujeres; y 5- un cambio en las culturas institucional y organizativa, que abarca cambios en los procesos, los mecanismos y los actores. Es decir que la implementación transversal de la perspectiva de género es, ante todo, un asunto político.

Uno de los principales obstáculos en su consecución se liga a la ausencia o insuficiencia de voluntad política para asumir la igualdad de género como principio rector de las políticas públicas. Esto está claramente anclado en la matriz patriarcal sobre la que se estructuran las instituciones estatales, que se expresa en la mayor legitimidad y reconocimiento que históricamente han tenido otros tipos de injusticias por sobre las desigualdades de género. Esto ha replicado en la tendencia a subordinar y difuminar la desigualdad de género en otras desigualdades, sociales, étnicas o raciales (Guzmán, 2001). Si tomamos como ejemplo las políticas de salud, resulta llamativo que, mientras que la preocupación por el problema de la falta de equidad data desde por lo menos principios del siglo XIX, el reconocimiento del género como un factor social de peso en materia de salud es reciente y demoró mucho tiempo en comparación con otros determinantes de la salud como la clase socioeconómica, la raza o la casta (Sen, George y Ostlin, 2005, en Pombo 2012). Esto revierte especial interés en clave de una mirada interseccional, ya que refleja situaciones en las que el género es ocluido o subsumido en otros sistemas de jerarquías sociales. Veremos similar operatoria en el caso de las políticas específicas de igualdad de género, que corren el riesgo de invisibilizar o englobar otros vertebradores de desigualdad como los étnico-raciales.

En lo que respecta a las políticas específicas de igualdad, en ocasiones remiten a una construcción diagnóstica de la desigualdad que pretende enfrentar en la que la sujeta destinataria “mujer” es definida en términos homogeneizantes. Lo cual se traduce en acciones planificadas para “la mujer en general” que no reparan en las diferencias entre las mujeres destinatarias a razón de la situación socioeconómica, nivel educativo, pertenencia étnica o racial, etc. Es decir que la política en estos casos enfrenta una desigualdad anclada en patrones de género, pero desconoce, y por tanto reproduce, desigualdades ancladas en otros estructuradores sociales que también vertebran discriminaciones. Esta operatoria fragmentaria, que sectoriza discriminaciones y prioriza unas por sobre otras (señalada en el párrafo anterior para las políticas ciegas o no sensibles al género), es la que evidencia la imperiosa necesidad de instalar perspectivas interseccionales en la construcción de los diagnósticos de situación en los que se enmarcan las políticas sociales.

Por otra parte, el carácter monolítico del sujeto mujer que subyace a algunas políticas específicas aparece recreado en términos institucionales cuando son llevadas adelante por mecanismos, oficinas o programas “de la mujer”, esgrimida en singular y en términos universalizantes. En estos casos, la feminización del sujeto destinatario acaba por feminizar a las estructuras institucionales, que no casualmente se caracterizan por contar con escaso financiamiento y jerarquización, como expresiones contundentes de una ubicación institucional subalterna en el campo de las políticas públicas.

Finalmente, otro problema en el que pueden incurrir las políticas específicas de igualdad es el de la legitimación de la exclusión de los grupos jerarquizados, como consecuencia de su delimitación como grupo objetivo y su institucionalización. Aquí cobra significativa importancia revisar críticamente los procesos que anteceden a la jerarquización de un grupo para identificar posibles asociaciones mecánicas entre una determinada población y una noción petrificada de vulnerabilidad. Presuponer taxativamente vulnerabilidad ante la presencia de discriminaciones múltiples exacerba la heteronomía de la población en cuestión y la coloca en el lugar de mera víctima y objeto de protección.

Al respecto, cabe analizar los usos de la categoría “triple opresión” en situaciones de mujeres atravesadas por subalternidades de género, clase y raza. Acentuamos la necesidad de desafiar la mirada unilineal de la “triple opresión sexista, racista y clasista” como categoría siempre lista ahí para explicar la situación de las mujeres que la atraviesan. La pobreza analítica de categorías preconcebidas como “la subordinación universal de la mujer” o “la opresión de la mujer” (usadas en términos monolíticos y deshistorizantes) puede compararse con la misma carencia de potencial analítico que puede tener “la triple opresión” como explicación homogeneizante y sobresimplificada de la situación de las mujeres en cuestión (Pombo, 2011 y 2014).

A la hora de diseñar e implementar políticas sociales, contemplar la interseccionalidad de desigualdades resultante de las inscripciones en diversos sistemas de jerarquización social es, sin duda, un imperativo. Reconocer que esas desigualdades configuran factores de posible sobreexposición a determinadas violencias, también lo es. No obstante, deducir de lo anterior que lxs sujetxs involucrados son víctimas pasivas de los sistemas que lxs oprimen implica incurrir en un grave error. Porque implicaría un tramposo deslizamiento desde el reconocimiento de la invisibilidad de las violencias sistemáticamente ejercidas sobre una población hacia la invisibilización de sus estrategias y acciones propositivas para enfrentarlas y, también, hacia el desconocimiento/desjerarquización de la producción situada de saberes, construida por parte de quienes atraviesan desigualdades múltiples.

La sinonimia que equipara desigualdades múltiples con víctimas pasivas ocluye las propias percepciones de la desigualdad que portan quienes las atraviesan y las estrategias que protagonizan para enfrentarlas. Sobre esas percepciones, resulta crucial recoger en la formulación de políticas las perspectivas de lxs sujetxs destinatarixs, sus explicaciones, justificaciones y factores asociados al problema. Los programas que enfrentan la violencia de género en poblaciones de mujeres indígenas son claro ejemplo de ello. De acuerdo al Foro de Mujeres Indígenas, la violencia de género es definida no sólo por la discriminación de género dentro de los contextos indígenas o no indígenas, sino también por un contexto de continua colonización y militarismo, racismo y exclusión social, políticas económicas y de desarrollo que aumenta la pobreza” (FIMI, 2006 en PNUD, 2013).

Entonces, urge desarticular los programas “empaquetados” como recetas genéricas a problemas definidos desde parámetros universales. En su lugar, las propuestas deben construirse localmente, no sólo para inscribir en las particularidades del escenario local sino también por la necesidad de definir el diagnóstico y las líneas de acción tomando como insumo central la perspectiva de sus actorxs. Mucho se ha discutido en torno a la cuestión de quiénes construyen los diagnósticos base de las políticas sociales. Las perspectivas interseccionales abonan a este debate cuestionando en lugar de “los expertos extranjeros” y reclamando un lugar activo tanto para “lxs sujetxs del desarrollo” como para los teóricos y analistas del sur (AWID, 2001: 6). El protagonismo de las poblaciones debe redimirlas del lugar de beneficiarias y destinatarias para ubicarlas en una posición sustantiva a lo largo del recorrido del diseño e implementación de las políticas sociales.

Volviendo al asunto de los riesgos de legitimación de la exclusión de los grupos delimitados por una política, ellos también se acrecientan cuando la medida de acción positiva persiste en el tiempo y no se respeta el carácter de transitoriedad que por definición es propio de este tipo de políticas. El enquistamiento de un colectivo como destinatario puede significar su objetualización como mero receptor de intervenciones que pasan a asumir una impronta tutelar. Esta misma crítica se ha hecho a las políticas focalizadas, acusadas de desintegrar la trama social: “pues con la focalización se corre el riesgo de evitarle a la sociedad en general, verse reflejada en los grupos seleccionados, perdiéndose por lo tanto el apoyo público que se deriva del cálculo de probabilidad del interés propio de cada uno” (CEPAL, 2002: 4 y 5). Otra expresión de la referida legitimación de la exclusión que puede ser consecuencia de las políticas específicas se liga a la desmovilización de la participación y a la conversión de la población destinataria en mera beneficiaria. Es decir que además de fragmentar la trama social e instalar en el imaginario la idea de un grupo objeto, estas políticas pueden tener efectos perjudiciales en el mismo grupo que pretenden fortalecer, toda vez que no propicien su participación protagónica en la definición e implementación de la política en cuestión.

Ahora bien, podemos establecer una suerte de diálogo y trasposición entre los debates universalización/focalización y políticas específicas/transversalidad de género. En principio, mientras que en el primer caso se tensiona el alcance de la población beneficiaria de las políticas (cobertura universal o focalización a segmentos priorizados) en el segundo se tensiona el alcance de la aplicación de la perspectiva de género (focalizada en una política específica o expandida a la totalidad de las políticas). No obstante, en este segundo caso la discusión sobre el alcance de la aplicación entraña, en el mismo movimiento, una definición de la población que se verá impactada por la medida: sólo la priorizada por carecer de igualdad de oportunidades o la totalidad de la población impactada por las políticas públicas. En todo caso, tanto en el debate universalización/focalización como en

el debate políticas específicas/ transversalidad de género, se pone en juego la cuestión de la igualdad y su relación con las diferencias y las desigualdades.

En su análisis sobre la recuperación de la noción de ciudadanía en tanto emancipación de los sujetos, Fleury (2006) identifica a la ciudadanía “como un estado de plena autonomía, que no configura un estado general y universal, sino un camino que se dirige hacia la aceptación de la alteridad, cuyo goce está mediado por la institucionalidad permanentemente reconstruida” (Fleury, 2006: 109). Desde su perspectiva, la institucionalidad y la esfera pública deben ser activa y permanentemente reconstruidas aceptando las singularidades y las diferencias y tornando públicos los espacios que anteriormente eran considerados privados. En este sentido, la autora recupera la necesidad de comprender a la ciudadanía en su complejidad contradictoria: entre lo individual y lo colectivo; entre lo público y lo privado; entre la homogeneidad y la singularidad. Es en esa línea que creemos que la perspectiva interseccional puede enriquecer la implementación de políticas que potencien la igualdad sin desconocer ni aplastar las diferencias (en la medida en que hacerlo implicaría reproducir desigualdades).

El ideal regulatorio de igualdad que presupone la noción de ciudadanía universal debe ser estallado. Interceptar ese ideal para visibilizar las desigualdades de hecho existentes implica, necesariamente, asumir una noción de igualdad capaz de alojar y contener las diferencias. Desde la perspectiva de los derechos humanos, la igualdad es un principio que atraviesa y da contenido a los restantes derechos. El derecho humano a la igualdad va siempre aparejado al de no discriminación, de modo tal que la igualdad estará dada en la medida que no existe ningún tipo de discriminación. Así, sostener la igualdad como principio ético-político no implica anular ni ocultar las diferencias sino más bien oponerse a la discriminación. Y es para ello imprescindible cuestionar la supuesta neutralidad del sujeto de los derechos humanos para inflexionarlo con perspectivas de género y de interculturalidad que habiliten la puesta en foco de las desigualdades múltiples y simultáneas. A ello abona la perspectiva interseccional: emplaza la lucha por la igualdad en contextos específicos en los que el capitalismo, el patriarcado y la colonialidad transmutan en relaciones de poder situadas. Propone enfrentar la desigualdad con estrategias construidas desde el análisis de los procesos sociales que construyen hegemonías y subalternidades.

Partimos del supuesto de que la existencia de poblaciones atravesadas por desigualdades múltiples requiere políticas específicas que ataquen de modo afirmativo la interseccionalidad de discriminaciones y violencias. Y partimos también de la necesidad de evitar el mencionado deslizamiento desde el reconocimiento de esas desigualdades a la victimización de la población afectada. Entonces, entendemos que la pregunta clave es: ¿cómo pensar las políticas de acción afirmativa desde una perspectiva interseccional, que permita interpretar y aplicar la focalización en un sentido progresista o redistributivo, definido por un ideal de igualdad no universalista? En última instancia, la perspectiva interseccional puede contribuir a que las medidas aplicadas sobre un grupo focalizado y priorizado por atravesar múltiples discriminaciones puedan atacar integralmente la fusión de desigualdades. Lo que viabiliza la posibilidad de abordar la desigualdad desde una visión integral es la capacidad de capturar críticamente la multicausalidad que ofrece la perspectiva interseccional. Esto implica direccionar recursos y estructuras institucionales específicas hacia grupos poblacionales jerarquizados en lugar de esperar que las políticas sectorizadas -que abordan cada una de las discriminaciones que padecen- generen, por efecto aditivo, el resultado de erradicar las distintas desigualdades y discriminaciones que

abordan fragmentariamente. Esto es, articular la perspectiva interseccional con la formulación de políticas de acción afirmativa para convertir a este mecanismo de implementación de políticas en una herramienta en la cual focalizar sujetos sea un modo de universalizar el acceso a derechos.

Conclusiones.

Este trabajo estuvo guiado por la intención de interceptar el campo de las políticas sociales con las perspectivas interseccionales, como modo de problematizar las desigualdades y exclusiones que producen las nociones universalizantes de igualdad y ciudadanía que frecuentemente subyacen a la formulación e implementación de políticas. Se enfatizó la necesidad de contemplar los “umbrales de tolerancia” (Anzorena, 2018) del estado capitalista, colonial y hetero-cis-patriarcal respecto a las reivindicaciones feministas, tanto como la “paradoja de la democracia” (Young, 2000: 108), que fragmenta y privatiza los procesos políticos, facilitando el dominio de los intereses de los sectores poderosos. En esas tensiones, se rescató a las políticas sociales como escenario de disputa, no sólo para exigir al estado mayores políticas, recursos y leyes, sino también para interceptar las reglas del juego democrático y la representación.

Se partió de la premisa del concepto de interseccionalidad como herramienta potente para visibilizar la co-implicación de las discriminaciones y violencias resultantes de variados regímenes de opresión, así como para comprenderlos en su fusión indisoluble. Se reflexionó en torno a las posibles contribuciones de las perspectivas de la interseccionalidad al análisis e implementación de las políticas sociales, en dos líneas de aportes: la construcción de los diagnósticos de situación en los que ellas se fundamentan y la tensión políticas universales/políticas focalizadas. En lo que concierne al primer aporte se discutió en torno a la fundamentación de las políticas sociales en dos categorizaciones: las de problemas sociales y la de pobreza.

Sobre la fundamentación en problemas sociales, se advirtió sobre las modalidades en que estos se suelen definir, a partir de construcciones sectorizadas que fragmentan lo social y deshistorizan las problemáticas que afectan a lxs sujetxs. Esto responde a la sectorización propia de la organización burocrática del estado, pero también a las perspectivas teórico-políticas que subyacen a la definición e intervención social de los problemas. Ellas suelen ceñirse a contemplar sólo algunas de las categorías de dominación o a priorizar unas por sobre otras, perdiendo de vista la complejidad y la fusión indisoluble de los vertebradores de desigualdad que postula la interseccionalidad. A la sectorización se añade una frecuente formulación abstracta y preconcebida de los problemas sociales, que establece como norma las definiciones dominantes y excluye sus expresiones subalternas. Así, la definición de problemas sociales con lógicas sectorizadas y abstractas invisibiliza que su encarnación en poblaciones concretas es tributario de una multiplicidad de condicionantes configurados por la inscripción social de lxs sujetxs en las diversas categorías de dominación. Esto puede ser capturado con el aporte de la mirada interseccional.

En lo que respecta a la fundamentación de las políticas sociales en categorizaciones de pobreza se señaló que, tanto los enfoques tradicionales (circunscriptos a aspectos materiales y monetarios de la pobreza) como los enfoques multidimensionales, suelen desconocer el carácter estructural de la pobreza e individualizar las responsabilidades de su superación. La perspectiva interseccional puede contribuir a la superación de estas dos dificultades, a partir de una lectura multidimensional, dinámica y compleja de la pobreza, que enlace las bases de la discriminación (categorías de raza, género, etc.) con el contexto social, económico, político y legal que las produce, estructurando vivencias de

subalternidad o de privilegio. Asimismo, puede contribuir a desarticular discursos que utilizan esas mismas categorías de discriminación para justificar la responsabilidad individual de lxs sujetxs por su situación de pobreza.

Finalmente, el trabajo analizó desde la perspectiva interseccional dos tensiones que atraviesan la discusión de las políticas sociales: universalidad/focalización y transversalidad/especificidad. Se pusieron en diálogo estas dos discusiones que remiten a campos analíticamente diferenciables: la primera a las políticas sociales en su generalidad y la segunda a las políticas de género. Desde una concepción progresista y distributivista de la focalización, se trazó el diseño de políticas específicas de acción afirmativa que seleccionen y prioricen a una población subalternizada con el propósito de acelerar la igualdad sustantiva.

Las perspectivas interseccionales arrojan claves para superar algunos obstáculos comunes en la aplicación de políticas específicas. Por un lado, la construcción monolítica y uniformizante de lxs sujetxs destinatarixs (“las mujeres”, “la diversidad sexual”, “las mujeres indígenas”, etc.). Se sostuvo que la feminización del sujeto destinatario acaba por feminizar a las estructuras institucionales, que no casualmente se caracterizan por contar con escaso financiamiento y jerarquización, como expresiones contundentes de una ubicación institucional subalterna en el campo de las políticas públicas. Por otro lado, una dificultad en la que pueden incurrir las políticas específicas de igualdad es el de la legitimación de la exclusión de los grupos priorizados, como consecuencia de su delimitación como grupo objetivo y su institucionalización. Aquí se enfatizó la importancia de revisar críticamente los procesos que anteceden a la selección de un grupo para identificar posibles asociaciones mecánicas entre la presencia de discriminaciones múltiples en una población y su definición desde una noción petrificada de vulnerabilidad. En este marco se analizó la mirada unilineal del uso de la “triple opresión sexista, racista y clasista” como categoría siempre lista ahí para apresurar explicaciones homogeneizantes, sobresimplificadas y deshistorizantes.

Equiparar taxativamente interseccionalidad de desigualdades con vulnerabilidad exagera la heteronomía de lxs sujetxs involucradxs y lxs ubica en el lugar de meras víctimas y objetos de protección. Entraña un tramposo deslizamiento desde el reconocimiento de la invisibilidad de las violencias sistemáticamente ejercidas sobre una población hacia la invisibilización de sus estrategias y acciones propositivas para enfrentarlas y, también, hacia el desconocimiento/desjerarquización de la producción situada de saberes construida por parte de quienes atraviesan desigualdades múltiples.

Los planteos anteriores estallan la noción de ciudadanía universal y avizoran la necesidad de asumir la igualdad como principio ético-político capaz de alojar y contener las diferencias en busca de la no discriminación. Desde aquí se cuestionó la supuesta neutralidad del sujeto de los derechos humanos para inflexionarlo con perspectivas de género y de interculturalidad que habiliten la puesta en foco de la interseccionalidad de desigualdades desde el análisis de los procesos sociales que construyen hegemonías y subalternidades. En el campo de las políticas sociales esto se traspone en una pregunta clave: ¿cómo pensar las políticas de acción afirmativa desde una perspectiva interseccional, que permita interpretar y aplicar la focalización en un sentido progresista o redistributivo, definido por un ideal de igualdad no universalista? La respuesta, claro está, no es única ni acabada, sino que deberá dirimirse situadamente, desde los márgenes y en el seno de procesos de organización colectiva que dialoguen con el estado, para identificar cuáles de

sus reivindicaciones son pasibles de encauzarse por la vía institucional y reclamar políticas diseñadas e implementadas con su participación protagónica.

Bibliografía:

- ANZORENA, CLAUDIA, (2018). La institucionalización que supimos conseguir: debates necesarios. V Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos, 10 y 12 de julio de 2018, Ensenada, Universidad Nacional de La Plata. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.10819/ev.10819.pdf
- ARRAIGADA, IRMA, (2004). Dimensiones de la pobreza y políticas desde una perspectiva de género. Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL. Proyecto gobernabilidad democrática e igualdad de género en América Latina y el Caribe. Quito, Ecuador.
- AWID (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. En: Género y derechos. Nº9: AWID.
- CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (2002). Las políticas sociales en la perspectiva de los derechos y la justicia. Bogotá.
- SILVA, M. OZANIRA Y FERNANDEZ SOTO; SILVIA, (2018). Mito y realidad en el enfrentamiento de la pobreza en América Latina. Estudio comparado de los Programas de Transferencia de Renta en Brasil, Argentina y Uruguay. Espacio Editorial, Buenos Aires, Argentina.
- FLEURY; SONIA, (2006). Democracia, Ciudadanía y Políticas Sociales. SALUD COLECTIVA, Buenos Aires, 2(2):109-112, Mayo - Agosto, 2006.
- FRASER, NANCY, (2008). Escala de justicia. Herder, Barcelona.
- GUZMAN; VIRGINIA, (2001). La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis. En Serie N° 32 Mujer y Desarrollo, Santiago, Chile: CEPAL.
- PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, (2009). Tejiendo igualdad. Manual de transversalización de la perspectiva de género. México, DF.
- PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, (2013). Igualdad de Género e Interculturalidad: Enfoques y estrategias para avanzar en el debate. Serie Atando cabos, Deshaciendo nudos.
- POMBO, M. GABRIELA, (2010). El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado desde la perspectiva de las mujeres del Barrio Charrúa: desigualdades, violencias y resistencias en el ámbito de la domesticidad y la reproducción. Prácticas de oficio. Investigación y reflexión en Ciencias Sociales, n° 6, agosto de 2010. IDES/UNGS. Buenos Aires.
- POMBO, M. GABRIELA (2011). “La organización del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados en mujeres migrantes procedentes de Bolivia: posibles lecturas desde el feminismo poscolonial”. En: Bidaseca, K. y Vázquez Laba, V. (comps.) Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América Latina. Buenos Aires: Ediciones Godot. / Colección Crítica.
- POMBO, M. GABRIELA, (2012). La inclusión de la perspectiva de género en el campo de la salud. Disputas por la (des)politización del género. Revista Margen.
- POMBO, M. GABRIELA, (2014). En: “Las mujeres migrantes y la violencia de género. Aportes para la reflexión y la intervención”. Organización Internacional para las Migraciones. Buenos Aires.
- POMBO, M. GABRIELA, (2019). La interseccionalidad y el campo disciplinar del trabajo social: Topografías en diálogo. En Trabajo Social y feminismos: perspectivas y estrategias

en debate; compilado por Riveiro Laura. La Plata: Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.

YOUNG, IRIS MARION, (2000). La justicia y la política de la diferencia. Ediciones Cátedra, Madrid, España.